



RESOLUCION N°

744

27 NOV 2020

OFICINA TERRITORIAL VALPARAÍSO
C.C.JGV/jcgv

VALPARAISO,

VISTOS: la solicitud presentada por D. Leonardo Alfredo Molina, Ingeniero Constructor, en la que pide aprobación del proyecto que indica, para el Comité de Programas Habitacionales y Sociales de Quintay, lo dispuesto en el D.F.L. N° 725 del 11 de Diciembre de 1967, que aprueba el Código Sanitario; en el Reglamento General de Alcantarillados Particulares y sus modificaciones; Decreto Supremo N° 236 de 23 de Mayo de 1926; D.S. 735/69 del Ministerio de Salud, D.S. 50/2002 del M.O.P., la Resolución N° 1312/14, que autorizó el funcionamiento del Sistema Alcantarillado Particular Para Los Almendros, Quintay; el correo emitido con observaciones el 21/11/2019, el reingreso de la carpeta el 24/03/2020, las observaciones remitidas por correo electrónico 21/04/2020, los antecedentes aportados por el solicitante con fecha 23/11/2020, el Certificado de Persona Jurídica del mencionado Comité, el listado de propietarios del "Condominio Los almendros Quintay", antecedentes, que obran en poder de la Oficina Territorial Valparaíso, el proyecto de ingeniería y **TENIENDO PRESENTE** el artículo 14B del D.S. N°2763/79; modificado por Ley 19.937, D. S. 136/05 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, el D. N° 46/18 del MINSAL, la Resolución N° 3568/06 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Valparaíso y las facultades conferidas por Resolución N°3128/14 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1. APRUÉBASE EL PROYECTO DE ALCANTARILLADO PARTICULAR, de modificación del sistema de tratamiento de aguas servidas existente por:** Planta de lodos activados de 70 m3, con cámara de rejillas, decantación, aireación, sedimentación, cloración-decloración, cámara repartidora funcional, drenes absorbentes (3); conforme los planos presentados, la memoria de cálculo y las especificaciones técnicas, para 65 Viviendas, en terreno de propiedad de: **I. Municipalidad de Casablanca, Rut: 69.061.400-6, para el Comité Habitacional y Social de Quintay, Rut: 76.478.160-5, representada por D. Cinthya Mariela Coz Díaz, Rut: 13.654.682-1**, ubicado principalmente en: Los almendros, Quintay, Comuna de Casablanca, Región de Valparaíso. Quedó inscrito con el N° 3854/2020, del registro de proyectos Oficina Valparaíso. Constituye modificación del proyecto N° 3049/14, en lo que se refiere a la planta de tratamiento. En todo lo demás se mantiene lo dispuesto en la Resolución N° 1312/2014, que autorizó el funcionamiento del sistema de alcantarillado particular de la población.
- 2. DÉJESE ESTABLECIDO,** que el sistema debe regularizarse en su funcionamiento solicitando la Resolución de autorización en esta Oficina Territorial Valparaíso; cuando se hayan realizado las pruebas de suficiencia del sistema y se presenten los controles de eficiencia del tratamiento. Además, debe dejar constancia de las etapas de instalación de la Planta, de la faena constructiva, que le será solicitada cuando tramiten la Autorización de funcionamiento de la misma. Por otro lado, cuando se esté haciendo las excavaciones de los drenes, deberá realizarse en forma obligatoria, la prueba de absorción normada a 2 mts de profundidad desde el nivel del terreno, a lo menos una determinación, en cada zanja, para ajustar las dimensiones de las mismas; dando cuenta a la Autoridad Sanitaria de lo Obrado. Se requerirán las aclaraciones, respecto de la mantención de la planta y de la vigencia del Comité.
- 3. TENGASE PRESENTE,** que el responsable del proyecto (proyectista, constructor y dueño de la obra) debe asegurar su comportamiento y suficiencia constructiva, conforme a la Ley, respecto de los vicios de construcción y de diseño. Toda modificación requiere de autorización previa.
- 4. UNA VEZ CONCLUÍDAS** las obras e instalados los artefactos sanitarios, se debe solicitar la puesta en servicio del sistema, el cual no podrá ser utilizado hasta no contar con la Resolución favorable de la Autoridad Sanitaria.
- 5. EL INCUMPLIMIENTO** a las disposiciones legales vigentes será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el Código Sanitario.
- 6. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución en dependencias de la Oficina Territorial Valparaíso, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Valparaíso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


M.V. MARIA A. TRINCADO C.
JEFE OFICINA TERRITORIAL VALPARAÍSO
SEREMI DE SALUD -REGIÓN DE VALPARAÍSO

Int. N° 174 (26/11/2020)

DISTRIBUCIÓN:

- INTERESADO
- Carpeta N° 3854/2020
- Oficina Territorial Valparaíso
- Oficina de Partes

Madelene Basualto
Firma Funcionario